



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**112****MADRID NÚMERO 6**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.294 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Karim El Fargani Oulad El Sellam, contra la empresa “Ruri Plac, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 11 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Karim El Fargani Oulad El Sellam, contra la empresa “Ruri Plac, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a don Karim El Fargani Oulad El Sellam la cantidad de 1.325,27 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ruri Plac, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.906/10)